



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011”.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

27/12/2019 10:35:55

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVERSOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEÍSMO DE 2011

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación.
- 3.- Informe jurídico.
- 4.- Propuesta del Director General del Territorio y Arquitectura.
- 5.- Memoria justificativa art. 50 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- 6.- Memoria económica.
- 7.- Conformidad Ayuntamiento de Lorca al texto del Convenio.
- 8.- Borrador del Convenio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente de “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011”, cuyo texto de adjunta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVESOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEISMO DE 2011.

En Murcia, a XX de XXXXX de 2019.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones en el marco de la recuperación de la ciudad de Lorca tras el Seísmo de 2011.

Que con fecha 28 de junio de 2012 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de hasta 185 millones de euros, destinados a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", en el cual los proyectos elegibles debían encuadrarse en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2016. Para aplicar el crédito del préstamo en la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca han suscrito hasta ocho convenios de colaboración.

Asimismo y de acuerdo con el ritmo de ejecución de las obras se han ido solicitando al Banco Europeo de Inversiones distintas prórrogas relativas a los plazos de ejecución y justificación de los proyectos financiados con cargo al “Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction”, modificando a su vez los compromisos firmados por ambas administraciones públicas en cuanto a plazos se refiere.

Visto que en la actualidad aún quedan actuaciones por ejecutar incluidos en diferentes convenios de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Lorca, debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, esencialmente urbanas, en las que se han sufrido diversas incidencias debido a los condicionamientos y autorizaciones que dependen de otras administraciones públicas, entre otras.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011” con fecha 11 de diciembre de 2013, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca” con fecha 27 de mayo de 2015, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca” con fecha 17 de diciembre de 2015 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando” suscrito el 13 de junio de 2016 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011” con fecha 6 de marzo de 2018 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó al Banco Europeo de Inversiones un nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos elegibles y con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, comunica que el Banco Europeo de Inversiones da su conformidad a que el calendario de actuaciones objeto del préstamo suscrito entre la CARM y el BEI de 28 de junio de 2012, se extiendan hasta diciembre de 2021, quedando la redacción siguiente tras la modificación: "Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021". A su vez, la fecha prevista de remisión del Informe Final de Proyecto por parte de la CARM al Banco, una vez terminadas y puestas en servicio todas las obras que formen parte del proyecto, se ha extendido hasta noviembre de 2022.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23 regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

PRIMERA.- Objeto del convenio.

1. Renovar los plazos de ejecución y justificación contenidos en los convenios que se relacionan en el punto 3 de esta estipulación como consecuencia de los nuevos periodos establecidos por el Banco Europeo de Inversiones para ejecutar los proyectos elegibles y presentar el Informe Final de Proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones contenidas en los convenios relacionados en el punto 3 de esta estipulación, el 31 de diciembre de 2021 y plazo máximo de justificación 30 de junio de 2022.
3. Los convenios objeto de renovación de plazos de ejecución y justificación a que se refieren los puntos 1 y 2 de esta estipulación son los siguientes:
 - a) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011” con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a un total de 12.569.642,85 € de los cuales se han ejecutado un 73%.
 - b) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca” con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo importe asciende a un total de 11.265.747,00 €, de los cuales se han ejecutado un 90,8%.
 - c) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca” con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a un total de 8.500.000,00 €, de los cuales se han ejecutado un 96,3%.
 - d) “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa



de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando” suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo importe asciende a un total de 2.667.714,00 €, de los cuales se han ejecutado un 81,2%.

- e) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011” con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo importe asciende a un total de 6.936.276,00 €, de los cuales se han ejecutado un 2,26%.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en los convenios relacionados anteriormente, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**El Alcalde del Ayuntamiento de
Lorca**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Diego José Mateos Molina



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura de fecha 20/12/2019, relativo al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de diciembre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Lorca para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los Convenios en su día suscritos para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011.

Por la Vicesecretaria de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto de referencia.

Consideraciones Jurídicas

De la documentación que obra en el expediente se desprende que los Convenios que se incluyen en la propuesta, que engloba varios a la vez, estaban finalizados por su fecha, con lo cual deben considerarse extintos.

Ahora bien, como muy bien dice la propuesta, nos encontramos ante un nuevo acuerdo de voluntades que por evidentes razones de interés público, conviene a ambas Administraciones suscribir. Por varias razones, en primer lugar por el elevado porcentaje de ejecución que presentan las diversas actuaciones alguna de las cuales llega al 96%, otra un 90%, otra un 81% y otra un 73% y un 2,26% respectivamente, que han estado plagadas de incidentes de ejecución mucho más probables en obras de naturaleza eminentemente urbanas, como es conocido, y en segundo lugar y fundamentalmente, porque según consta en el expediente la financiación de estas actuaciones, ha sido prorrogada la misma en cuanto los plazos de ejecución y justificación, según consta en comunicación de fecha 9 de octubre, el Banco Europeo de Inversiones que a este respecto “Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en



el período comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021”, extendiendo, además, la fecha prevista de remisión del Informe Final por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta noviembre de 2022, según consta en la exposición del borrador de Convenio remitido. De esta manera, la fecha máxima de ejecución es el 31 de diciembre de 2021 y la de justificación el 30 de junio de 2022.

Como es fácil constatar, nos encontramos ante una “renovatio contractus”, que es en rigor una auténtica novación y no una modificación de las obligaciones anteriores, pues, como es bien conocido un convenio extinto por el transcurso del plazo (ni ninguna entidad que se conozca) puede resucitarse, que, eso sí, presenta la peculiaridad de que su objeto recae sobre obligaciones de la misma naturaleza a las anteriormente contempladas, pero que son nuevas en puridad, como se ha dicho.

Salvando las distancias propias, el fundamento es el mismo que se presenta en los contratos de obras, que también tiene una base negocial, como es obvio, en que el plazo no tiene la mayor parte de las veces el carácter de esencial, permitiendo a la Administración, cuando ha transcurrido, optar por la resolución o la imposición de penalidades, pero sin que por sí mismo desencadene de forma absoluta la resolución. Pensar otra cosa es rendir tributo excesivo a un rigor formalista que puede desencadenar graves perjuicios a la Administración Pública.

Nada impide, pues, a juicio de este Servicio Jurídico, que las dos Administraciones Públicas interesadas fijen un nuevo marco de obligaciones en cuanto a los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones ya dichas, y que se detallan en el Convenio, haciendo concurrir la voluntad de ambas partes para ello.

Una vez incorporado el Acuerdo del Ayuntamiento de Lorca, así como la Memoria justificativa y económica del nuevo convenio, este Servicio Jurídico informa favorablemente la celebración del mismo pudiendo elevarse a la superioridad para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011 y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Consejería y estando facultado por lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Por lo que propongo al Excmo. Sr. Consejero lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011

SEGUNDO.- Redactar Propuestas al Consejo de Gobierno para la autorización del convenio, si procede, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, proponiendo su suscripción por el titular de esta Consejería en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Jaime Pérez Zulueta

EXMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



MEMORIA JUSTIFICATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVERSOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEISMO DE 2011.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se emite Memoria Justificativa del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011.

Con fecha 28 de junio de 2012 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de hasta 185 millones de euros, destinados a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", en el cual los proyectos elegibles debían encuadrarse en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2016. Para aplicar el crédito del préstamo en la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca han suscrito hasta ocho convenios de colaboración.

Visto que en la actualidad aún quedan actuaciones por ejecutar incluidos en diferentes convenios de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Lorca, debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, esencialmente urbanas, en las que se han sufrido diversas incidencias debido a los condicionamientos y autorizaciones que dependen de otras administraciones públicas, entre otras, se ve necesario ampliar los plazos de ejecución y justificación de los convenios que



seguidamente se relacionan, ya que en todos ellos, después de diversas ampliaciones de plazos, los mismos concluyen el 31 de diciembre de 2019.

Los convenios cuyos plazos de ejecución y justificación se renuevan son los siguientes:

- a) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011” con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a un total de 12.569.642,85 Euros de los cuales se han ejecutado un 73%.
- b) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca” con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo importe asciende a un total de 11.265.747,00€, de los cuales se han ejecutado un 90,8%.
- c) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca” con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a un total de 8.500.000,00 Euros, de los cuales se han ejecutado un 96,3%.



- d) “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando” suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo importe asciende a un total de 2.667.714,00 Euros, de los cuales se han ejecutado un 81,2%.
- e) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011” con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo importe asciende a un total de 6.936.276,00 Euros, de los cuales se han ejecutado un 2,26%.

El resto de estipulaciones de cada uno de los anteriores convenios continuarán en vigor, por tanto no se contraen nuevas obligaciones en el mismo, ni administrativas ni financieras.

Asimismo, este Convenio no tiene carácter contractual, ajustándose a lo previsto en la Ley 40/2015.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Domingo Luis Caravaca Rueda



MEMORIA ECONÓMICA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVESOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEISMO DE 2011.

La disposición adicional del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en el Presupuesto o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno que exige “un estudio económico de la norma, con referencia al coste y financiación de los nuevos servicios, si los hubiere”.

El convenio propuesto sólo modifica los plazos de ejecución y justificación de los convenios que se relacionan en el punto 3 de la estipulación primera, sin establecer obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que aquellas ya fueron realizadas en ejercicios presupuestarios anteriores.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Disposición Adicional mencionada.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Domingo Luis Caravaca Rueda

FRANCISCO LOPEZ OLIVARES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinte de diciembre de 2019, adoptó, entre otros los siguientes acuerdos:

"II.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVERSOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEÍSMO DE 2011.

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de los convenios que seguidamente se indican:

- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo plazo de ejecución y justificación concluye el 31 de diciembre de 2019.

- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca, con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo plazo de ejecución y justificación concluye el 31 de diciembre de 2019.

- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca, con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo plazo de ejecución y justificación concluye el 31 de diciembre de 2019.

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando, suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo plazo de ejecución y justificación concluye el 31 de diciembre de 2019.

- Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011, con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo plazo de ejecución y justificación concluye el 31 de diciembre de 2019.

La ejecución de las obras y actuaciones objeto de los convenios mencionados se enmarcan dentro del contrato de crédito de préstamo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó con el Banco Europeo de Inversiones, destinado a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction".

Debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, aún quedan actuaciones por ejecutar incluidas en los convenios mencionados. Por tal motivo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó al Banco Europeo de Inversiones un nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos elegibles.

Con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, comunica que el Banco Europeo de Inversiones da su conformidad a que el calendario de actuaciones objeto del préstamo suscrito entre la CARM y el BEI de 28 de junio de 2012, se extiendan hasta diciembre de 2021.

Por lo expuesto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, propone a esta Administración Local la suscripción del convenio que tiene por objeto la renovación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en los convenios arriba mencionados, como consecuencia de los nuevos periodos establecidos por el Banco Europeo de Inversiones para ejecutar los proyectos elegibles y presentar el Informe Final de Proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones contenidas en los citados convenios el 31 de diciembre de 2021 y plazo máximo de justificación 30 de junio de 2022.

Visto el Informe del Director Accidental de la Asesoría Jurídica, de fecha 19/12/2019, sobre el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación del citado convenio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 10 establece el principio de colaboración como uno de los deberes a los que las Administraciones Locales y demás Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas; este principio de cooperación mutua se establece también en el art. 140.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha norma dispone en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativas entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía eleva AL Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En Murcia, a XX de XXXXX de 2019.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones en el marco de la recuperación de la ciudad de Lorca tras el Seísmo de 2011.

Que con fecha 28 de junio de 2012 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de hasta 185 millones de euros, destinados a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", en el cual los proyectos elegibles debían encuadrarse en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2016. Para aplicar el crédito del préstamo en la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca han suscrito hasta ocho convenios de colaboración.

Asimismo y de acuerdo con el ritmo de ejecución de las obras se han ido solicitando al Banco Europeo de Inversiones distintas prórrogas relativas a los plazos de ejecución y justificación de los proyectos financiados con cargo al "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", modificando a su vez los compromisos firmados por ambas administraciones públicas en cuanto a plazos se refiere.

Visto que en la actualidad aún quedan actuaciones por ejecutar incluidos en diferentes convenios de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Lorca, debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, esencialmente urbanas, en las que se han sufrido diversas incidencias debido a los condicionamientos y autorizaciones que dependen de otras administraciones públicas, entre otras.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011" con fecha 11 de diciembre de 2013, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca" con fecha 27 de mayo de 2015, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca" con fecha 17 de diciembre de 2015 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando" suscrito el 13 de junio de 2016 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011" con fecha 6 de marzo de 2018 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó al Banco Europeo de Inversiones un nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos elegibles y con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, comunica que el Banco Europeo de Inversiones da su conformidad a que el calendario de actuaciones objeto del préstamos suscrito entre la CARM y el BEI de 28 de junio de 2012, se extiendan hasta diciembre de 2021, quedando la redacción siguiente tras la modificación: "Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021'. A su vez, la fecha prevista de remisión del Informe Final de Proyecto por parte de la CARM al Banco, una vez terminadas y puestas en servicio todas las obras que formen parte del proyecto, se ha extendido hasta noviembre de 2022.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23 regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

1. Renovar los plazos de ejecución y justificación contenidos en los convenios que se relacionan en el punto 3 de esta estipulación como consecuencia de los nuevos periodos establecidos por el Banco Europeo de Inversiones para ejecutar los proyectos elegibles y presentar el Informe Final de Proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones contenidas en los convenios relacionados en el punto 3 de esta estipulación, el 31 de diciembre de 2021 y plazo máximo de justificación 30 de junio de 2022.
3. Los convenios objeto de renovación de plazos de ejecución y justificación a que se refieren los puntos 1 y 2 de esta estipulación son los siguientes:
 - a) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011" con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a un total de 12.569.642,85€ de los cuales se han ejecutado un 73%.
 - b) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca" con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo importe asciende a un total de 11.265.747,00€, de los cuales se han ejecutado un 90,8%.
 - c) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca" con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a un total de 8.500.000,00€, de los cuales se han ejecutado un 96,3%.

- d) "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando" suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo importe asciende a un total de 2.667.714,00€, de los cuales se han ejecutado un 81,2%.
- e) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011" con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo importe asciende a un total de 6.936.276,00€, de los cuales se han ejecutado un 2,26%.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en los convenios relacionados anteriormente, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen."

2º.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente para la firma del convenio aprobado.

3º.- Notificar tales acuerdos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como su comunicación a los órganos y dependencias municipales de Asesoría Jurídica; Contratación, y Unidad de Convenios."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos para la realización de

obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En Murcia, a XX de XXXXX de 2019.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones en el marco de la recuperación de la ciudad de Lorca tras el Seísmo de 2011.

Que con fecha 28 de junio de 2012 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de hasta 185 millones de euros, destinados a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", en el cual los proyectos elegibles debían encuadrarse en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2016. Para aplicar el crédito del préstamo en la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca han suscrito hasta ocho convenios de colaboración.

Asimismo y de acuerdo con el ritmo de ejecución de las obras se han ido solicitando al Banco Europeo de Inversiones distintas prórrogas relativas a los plazos de ejecución y justificación de los proyectos financiados con cargo al "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", modificando a su vez los compromisos firmados por ambas administraciones públicas en cuanto a plazos se refiere.

Visto que en la actualidad aún quedan actuaciones por ejecutar incluidos en diferentes convenios de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Lorca, debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, esencialmente urbanas, en las que se han sufrido diversas incidencias debido a los

condicionamientos y autorizaciones que dependen de otras administraciones públicas, entre otras.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011" con fecha 11 de diciembre de 2013, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca" con fecha 27 de mayo de 2015, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca" con fecha 17 de diciembre de 2015 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando" suscrito el 13 de junio de 2016 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011" con fecha 6 de marzo de 2018 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó al Banco Europeo de Inversiones un nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos elegibles y con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, comunica que el Banco Europeo de Inversiones da su conformidad a que el calendario de actuaciones objeto del préstamos suscrito entre la CARM y el BEI de 28 de junio de 2012, se extiendan hasta diciembre de 2021, quedando la redacción siguiente tras la modificación: "Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021". A su vez, la fecha prevista de remisión del Informe Final de Proyecto por parte de la CARM al Banco, una vez terminadas y puestas en servicio todas las obras que formen parte del proyecto, se ha extendido hasta noviembre de 2022.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23 regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o

prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

4. Renovar los plazos de ejecución y justificación contenidos en los convenios que se relacionan en el punto 3 de esta estipulación como consecuencia de los nuevos periodos establecidos por el Banco Europeo de Inversiones para ejecutar los proyectos elegibles y presentar el Informe Final de Proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5. Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones contenidas en los convenios relacionados en el punto 3 de esta estipulación, el 31 de diciembre de 2021 y plazo máximo de justificación 30 de junio de 2022.
6. Los convenios objeto de renovación de plazos de ejecución y justificación a que se refieren los puntos 1 y 2 de esta estipulación son los siguientes:
 - f) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011" con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a un total de 12.569.642,85€ de los cuales se han ejecutado un 73%.
 - g) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca" con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo importe asciende a un total de 11.265.747,00€, de los cuales se han ejecutado un 90,8%.
 - h) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca" con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo

importe asciende a un total de 8.500.000,00€, de los cuales se han ejecutado un 96,3%.

- i) "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando" suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo importe asciende a un total de 2.667.714,00€, de los cuales se han ejecutado un 81,2%.
- j) "Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011" con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo importe asciende a un total de 6.936.276,00€, de los cuales se han ejecutado un 2,26%.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en los convenios relacionados anteriormente, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen."

2º.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente para la firma del convenio aprobado.

3º.- Notificar tales acuerdos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como su comunicación a los órganos y dependencias municipales de Asesoría Jurídica; Contratación, y Unidad de Convenios."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente que, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, en Lorca

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

V.º B.º
EL ALCALDE.

FDO. FCO. ISIDRO ABELLAN CHICANO
P.D. (R.A. 26-06-19)



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVERSOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEISMO DE 2011.

En Murcia, a XX de XXXXX de 2019.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º38/2019, de 31 de julio (BORM nº 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca pretenden articular decididamente, en el presente Convenio, la colaboración técnica entre ambas Administraciones Públicas para facilitar la ejecución de diversas actuaciones en el marco de la recuperación de la ciudad de Lorca tras el Seísmo de 2011.

Que con fecha 28 de junio de 2012 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizó un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de hasta 185 millones de euros, destinados a la financiación del denominado "Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction", en el cual los proyectos elegibles debían encuadrarse en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2016. Para aplicar el crédito del préstamo en la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca han suscrito hasta ocho convenios de colaboración.

Asimismo y de acuerdo con el ritmo de ejecución de las obras se han ido solicitando al Banco Europeo de Inversiones distintas prórrogas relativas a los plazos de ejecución y justificación de los proyectos financiados con cargo al “Proyecto Lorca Earthquake Reconstruction”, modificando a su vez los compromisos firmados por ambas administraciones públicas en cuanto a plazos se refiere.

Visto que en la actualidad aún quedan actuaciones por ejecutar incluidos en diferentes convenios de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Lorca, debido a la dificultad derivada del tipo de obras que se están realizando, esencialmente urbanas, en las que se han sufrido diversas incidencias debido a los condicionamientos y autorizaciones que dependen de otras administraciones públicas, entre otras.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011” con fecha 11 de diciembre de 2013, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca” con fecha 27 de mayo de 2015, concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca” con fecha 17 de diciembre de 2015 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando” suscrito el 13 de junio de 2016 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Visto que el “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011” con fecha 6 de marzo de 2018 concluye el plazo de ejecución y justificación el 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó al Banco Europeo de Inversiones un nuevo plazo de ejecución y justificación de los proyectos elegibles y con fecha 9 de octubre de 2019, la Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, comunica que el Banco Europeo de Inversiones da su conformidad a que el calendario de actuaciones objeto del préstamo suscrito entre la CARM y el BEI de 28 de junio de 2012, se extiendan hasta diciembre de 2021, quedando la redacción siguiente tras la modificación: "Los proyectos elegibles se pueden encuadrar en el periodo comprendido entre mayo de 2011 y diciembre de 2021". A su vez, la fecha prevista de remisión del Informe Final de Proyecto por parte de la CARM al Banco, una vez terminadas y puestas en servicio todas las obras que formen parte del proyecto, se ha extendido hasta noviembre de 2022.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57 contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/83, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23 regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando a los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, citada y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes.

Estipulaciones

PRIMERA.- Objeto del convenio.

1. Renovar los plazos de ejecución y justificación contenidos en los convenios que se relacionan en el punto 3 de esta estipulación como consecuencia de los nuevos periodos establecidos por el Banco Europeo de Inversiones para ejecutar los proyectos elegibles y presentar el Informe Final de Proyecto por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Se establece como plazo máximo de ejecución de las actuaciones contenidas en los convenios relacionados en el punto 3 de esta estipulación, el 31 de diciembre de 2021 y plazo máximo de justificación 30 de junio de 2022.
3. Los convenios objeto de renovación de plazos de ejecución y justificación a que se refieren los puntos 1 y 2 de esta estipulación son los siguientes:
 - a) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011” con fecha 11 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a un total de 12.569.642,85 € de los cuales se han ejecutado un 73%.
 - b) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago de la ciudad de Lorca” con fecha 27 de mayo de 2015, cuyo importe asciende a un total de 11.265.747,00 €, de los cuales se han ejecutado un 90,8%.
 - c) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión de una subvención de concesión directa para la renovación urbana de la Avenida Juan Carlos I, adyacentes y diversos núcleos rurales de la ciudad de Lorca” con fecha 17 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a un total de 8.500.000,00 €, de los cuales se han ejecutado un 96,3%.
 - d) “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa



de subvención para la Regeneración de Espacios del Barrio de San Fernando” suscrito el 13 de junio de 2016, cuyo importe asciende a un total de 2.667.714,00 €, de los cuales se han ejecutado un 81,2%.

- e) “Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Fomento para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para Fase II reconstrucción del recinto ferial de Santa Quiteria, seísmo de Lorca 2011” con fecha 6 de marzo de 2018, cuyo importe asciende a un total de 6.936.276,00 €, de los cuales se han ejecutado un 2,26%.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El resto de estipulaciones establecidas en los convenios relacionados anteriormente, continúan vigentes en los mismos términos.

TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA.-ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

**El Alcalde del Ayuntamiento de
Lorca**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Diego José Mateos Molina